

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0049-2022/SBN

San Isidro, 23 de junio de 2022

VISTO:

El Acta N° 004-2022/SBN-CSST de fecha 04 de marzo de 2022, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST); los Informes Nros. 00289, 00473 y 00566-2022/SBN-OAF-SAPE-2022 de fecha 16 de marzo, 11 de mayo y 02 de junio de 2022, respectivamente, del Sistema Administrativo de Personal; el Informe N° 00354-2022/SBN-OPP de fecha 29 de marzo de 2022 y el Memorándum N° 00128-2022/SBN-OPP de fecha 07 de abril de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 00205-2022/SBN-GG de fecha 13 de abril de 2022, de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado, con la participación de los empleadores y trabajadores;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria, establece que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, por otro lado, en los literales c) y d) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, se señala que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo; además de participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR aprueba los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los cuales se aprueba el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el numeral 2 de la citada Guía Básica establece que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, y sus representantes;

Que, mediante la Resolución N° 084-2019/SBN-GG de fecha 27 de agosto de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-SBN/OPP denominada "Disposiciones para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y modificación de los planes institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales" precisándose, respecto al sustento del Plan, en el literal j) numeral 6.1.1 de las Disposiciones Específicas, que "La OPP elabora el informe técnico previo a la aprobación de los planes regulados en la presente directiva, en las materias de planeamiento y presupuesto";

Que, con la Resolución N° 0005-2022/SBN de fecha 10 de enero de 2022, rectificada con la Resolución N° 0006-2022/SBN de fecha 11 de enero de 2022, se constituyó con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el periodo 2022-2023;

Que, mediante el Acta N° 004-2022/SBNCSST de fecha 04 de marzo de 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Superintendencia, acordó, entre otros, aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-V02 y los Anexos que forman parte de dicho Plan;

Que, mediante la Resolución N° 0036-2022/SBN de fecha 12 de abril de 2022, se aprueba la Política N° 001-2022/SBN denominada "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales";

Que, a través del Informe N° 00289-2022/SBN-OAF-SAPE, el Supervisor de Personal remite el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-V02" que fuera

aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Superintendencia, mediante el Acta N° 004-2022/SBN-CSST, expresando su conformidad con relación al mencionado Plan, el mismo que fue actualizado con el Informe N° 00473-2022/SBN-OAF-SAPE para que se encuentre acorde a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada con la Resolución N° 0036-2022/SBN, asimismo con el Informe N° 00566-2022/SBN-OAF-SAPE se efectuaron precisiones respecto al Plan, por el Supervisor de Personal;



Que, mediante el Informe N° 00354-2022/SBN-OPP y el Memorándum N° 00128-2022/SBN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la estructura del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-V02 de la SBN, se encuentra acorde a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba el Anexo 3 Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST); asimismo, señala que se encuentra articulado a la actividad operativa 12.1.3 Implementación del Proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente al Sistema Administrativo de Personal (SAPE), en el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 consistente con el PIA de la SBN, aprobado con Resolución N° 130-2021-SBN. Asimismo, está vinculado al Objetivo Estratégico Institucional - OEI.04 Mejorar la gestión institucional y a la Acción Estratégica Institucional - AEI.04.04 Capacidades fortalecidas del personal de la SBN, del Plan Estratégico Institucional 2021-2024 de la SBN, aprobado por Resolución N° 033-2021/SBN, y que tiene un financiamiento previsto para la implementación de sus acciones por un monto de S/ 281 721,00; cuyos recursos se encuentran costeados en la actividad operativa 12.1.3, que corresponde al centro de costo del SAPE, conforme a lo previsto en el POI Anual 2022 consistente con el PIA de la SBN, aprobado con la Resolución N° 130-2021/SBN; finalmente, emitió la opinión técnica favorable al "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-V02";

Que, a través del Memorándum N° 00205-2022/SBN-GG, la Gerencia General efectuó algunas apreciaciones al mencionado Plan, las cuales fueron acogidas por el Supervisor del Sistema de Personal, mediante los Informes Nros. 00473 y 00566-2022/SBN-OAF-SAPE;



Que, de otro lado, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;



Que, atendiendo a las consideraciones antes expuestas, resulta pertinente oficializar la aprobación del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-V02" de esta Superintendencia, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que en aplicación de la Directiva N° 001-2019/SBN-GG, correspondería su oficialización mediante Resolución del Superintendente;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Sistema Administrativo de Personal y la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias; Resolución Ministerial N° 050-2013-TR; la Directiva N° 001-2019-SBN/OPP, aprobada con la Resolución N° 084-2019/SBN-GG; y, conforme a la función prevista en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar, con eficacia anticipada a partir del 11 de marzo de 2022, el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-V02" de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como sus respectivos Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:



Firmado por:



Superintendente Nacional de Bienes Estatales

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SBN-SST-PL-01 Versión: 02 Fecha: 04-03-2022
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – V02

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN

CONTROL DE CAMBIOS		
REVISIÓN	FECHA	ALCANCE MODIFICACIONES
01	04-03-2022	Versión Inicial
02	11-05-2022	Actualización de la POLITICA SST

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Especialista Seguridad, salud en el Trabajo	Supervisor del Sistema Administrativo del Personal	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - SBN
FECHA: 15-02-2022	FECHA: 18-02-2022	FECHA: 04-03-2022

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SBN-SST-PL-01 Versión: 02 Fecha: 04-03-2022
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	

CONTENIDO

1. ALCANCE	3
2. BASE LEGAL	3
3. ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3
4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
5. OBJETIVOS Y METAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
6. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6
7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPAS DE RIESGO	6
8. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	6
9. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9
10. PROCEDIMIENTOS	11
11. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
12. SALUD OCUPACIONAL	11
13. PROVEEDORES	11
14. PLAN DE CONTINGENCIA	12
15. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	12
16. AUDITORÍAS	12
17. ESTADÍSTICAS	12
18. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
19. ANEXO: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	14

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SBN-SST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	Versión: 02 Fecha: 04-03-2022

1. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicable a todos los servidores civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; así como, a las empresas contratistas, trabajadores independientes y trabajadores de los regímenes de tercerización que se encuentren realizando actividades dentro de las instalaciones de la SBN.

2. BASE LEGAL

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.
- b) Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- c) Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- d) Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificaciones.
- e) Decreto Supremo N° 013-2019-MIMP, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- f) Resolución Ministerial N° 510-2005-MINSA, aprueba el Manual de Salud Ocupacional.
- g) Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, aprueba el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los exámenes Médicos Obligatorios por Actividad" y sus modificaciones.
- h) Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Resolución N° 0005-2022/SBN, se constituye el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SBN para el periodo 2022-2023 y se formaliza la designación de los representantes.

3. ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Sistema Administrativo de Personal es el responsable de realizar el estudio de Línea Base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de evaluar la mejora continua del sistema, la prevención de riesgos laborales y la salud de los servidores. Para la elaboración de la línea base se utilizará la "Lista de verificación de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" basada en el Anexo 03 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR. Al cierre del 2021 los resultados de la línea base fueron los siguientes:

Lineamiento	2019	2020	2021
Compromiso e Involucramiento	90%	93%	85%
Política de seguridad y salud ocupacional	94%	96%	90%
Planeación y aplicación	96%	98%	93%
Implementación y operación	94%	91%	87%
Evaluación normativa	95%	81%	81%
Verificación	72%	67%	64%
Control de información y documentos	84%	91%	90%
Revisión por la dirección	70%	86%	79%

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SBN-SST-PL-01 Versión: 02 Fecha: 04-03-2022
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	

Para el ejercicio 2022 se adoptarán medidas oportunas, para asegurar el máximo porcentaje de cumplimiento en cada uno de los lineamientos establecidos.

4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante la Resolución N° 0036-2022/SBN de fecha 12 de abril de 2022, se aprobó la Política de Seguridad y Salud en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la misma que es de alcance a todos los servidores civiles, que en cumplimiento de sus funciones desarrollan sus actividades laborales dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	Código: POL-001-2022/SBN Versión: 01
---	--	---

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, reconoce que lo más importante es su capital humano y la prioridad de promover la prevención de la seguridad y salud de sus trabajadores en sus entornos de trabajo, asegurando condiciones de trabajo dignas que garanticen la protección de la vida, la salud y el bienestar de todos aquellos que se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, por lo que adopta los siguientes compromisos:

- **Proteger a todos los servidores de la entidad** mediante la prevención de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, promover y asegurar que los contratistas, subcontratistas y el personal que presta servicios a la entidad, tengan derecho al mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo que los servidores de la entidad.
- **Fomentar una cultura organizacional y de prevención de riesgos laborales**, que motive a todos los trabajadores a asumir la responsabilidad activa en la seguridad y salud en el trabajo, a través de la oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar.
- **Promover y garantizar la participación y la consulta de los trabajadores y sus representantes**, en el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Revisar y monitorear** los elementos del Sistema de Gestión (SG-SST), tomando acciones correctivas oportunas que aseguren una mejora continua del mismo.
- **Garantizar** que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización.
- **Cumplir con la normativa legal vigente** aplicable, así como con los compromisos voluntarios y directivas asumidas por la entidad en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En consecuencia, la alta dirección asume su responsabilidad de liderazgo para desplegar en todos los niveles de la entidad, los principios que rigen su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando los recursos para su desarrollo y mantenimiento.

Lima, 01 de abril de 2022

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SBN-SST-PL-01 Versión: 02 Fecha: 04-03-2022
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	

5. OBJETIVOS Y METAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los objetivos y metas establecidos se detallan a continuación:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADOR	RESPONSABLE
Promover una cultura de seguridad en prevención de riesgos laborales en los servidores civiles.	Verificar el cumplimiento de estándares mediante las Inspecciones SST	95%	Nº de inspecciones SST realizadas * 100%	SAPE / C-SST
			Nº de inspecciones programadas	
	Cumplir con el programa anual de capacitación	95%	Nº de capacitaciones realizadas * 100%	SAPE / C-SST
			Nº de capacitaciones programadas	
	Cumplir con el levantamiento de No Conformidades resultantes de las Inspecciones SST	90%	Nº de No conformidades levantadas * 100%	SAPE / C-SST
			Nº de No conformidades programadas	
Asegurar el cumplimiento de la legislación en SST	Obtener una clasificación de Excelente en la evaluación Evaluación de resultados de los lineamientos del SGSST 2022	90%	PUNTAJE DE RESULTADO DE LINEAMIENTO SGSST	SAPE / C-SST
	Cumplir con el plan de acción de las No conformidades resultantes de la evaluación de la línea base del SGSST-2022	90%	Nº de No conformidades levantadas * 100%	SAPE / C-SST
			Nº de No conformidades programadas	
Minimizar la ocurrencia de accidentes laborales	Alcanzar el Objetivo de Índice de Frecuencia de 1.4	1.4	Nº Accidentes Incapacitante * 1000000	SAPE / C-SST
			HH trabajadas	
	Alcanzar el Objetivo de Índice de Gravedad de 4.12	4.12	Nº Días Perdidos * 1000000	SAPE / C-SST
			HH trabajadas	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SBN-SST-PL-01 Versión: 02 Fecha: 04-03-2022
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	

6. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SBN para el periodo 2022-2023 se conformó mediante Resolución N° 005-2022/SBN de fecha 10 de enero de 2022 de la siguiente manera:

Representantes del Empleador	
Titular	Suplente
Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas	Director/a de Normas y Registro
Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Director/a de Gestión del Patrimonio Estatal
Supervisor (a) del Sistema Administrativo de Personal	Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica

Representantes de los Trabajadores	
Titular	Suplente
Erich Aparicio Vásquez	Adrián Adolfo Julián López
Miguel Armando Guevara Hoces	Fátima Azucena Coral Malca
Paola Rosa García Cabezudo	Carlos Marino Sánchez Segura

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolla sus funciones con sujeción a lo señalado en las disposiciones legales fundamentadas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPAS DE RIESGO

Actualmente se cuenta con los documentos correspondientes a la matriz IPERC y Mapas de Riesgo en su versión 2021, los mismos que serán actualizados tal como refiere el marco legal, Ley N° 29783, donde indica que la Matriz IPERC debe ser actualizada como mínimo 1 vez al año y/o, se presente cambios en las instalaciones, procesos, etc. Del mismo modo el Mapa de Riesgo. Esto en base al programa anual de seguridad y salud en el trabajo versión 2022.

8. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

8.1. RESPONSABILIDADES DE LA ALTA DIRECCIÓN

- Liderar el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022.
- Asumir el compromiso y liderazgo visible con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
- Evaluar el desempeño del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante “CSST-SBN”.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SBN-SST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	Versión: 02 Fecha: 04-03-2022

- Participar y/o recibir retroalimentación de las actividades planeadas y programadas por el CSST-SBN.

8.2. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES CIVILES

- Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), con los procedimientos y directivas contenidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y con las indicaciones referidas a seguridad, salud, impartidas por su jefatura inmediata.
- Participar en las actividades de capacitación y sensibilización sobre seguridad, salud u otras actividades destinadas a prevenir accidentes o enfermedades ocupacionales, organizados por la entidad, durante su jornada de trabajo.
- Utilizar correctamente los equipos de protección personal que les sean entregados, sin alterarlos ni extraviarlos y solicitar la reposición correspondiente cuando estos se hayan deteriorado por el uso.
- Usar correctamente los materiales, herramientas, equipos, maquinarias y sistemas de protección colectiva.
- Mantener su área de trabajo en buenas condiciones de limpieza y orden, evitando que existan elementos que puedan causar golpes, tropezones o resbalones, dejando siempre pasillos de circulación (debidamente señalizados) que permitan la circulación o evacuación del área en forma segura.
- Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, de sus compañeros.
- Comunicar en forma inmediata a su jefatura inmediata y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la ocurrencia de accidentes, síntomas relacionados a la COVID-19 o situaciones que hayan generado daños personales, materiales y ambientales.

8.3. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CSST-SBN tiene las siguientes funciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) Conocer los documentos e Informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SBN-SST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	Versión: 02 Fecha: 04-03-2022

- e) Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- f) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- g) Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h) Promover el compromiso, colaboración y participación de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.
- n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- ñ) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador/a y trabajador/a.
- o) Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- p) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- q) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancia lo exijan.

8.4. RESPONSABILIDADES DE LOS BRIGADISTAS

- Apoyar al Comité SST, en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Apoyar en las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SBN-SST-PL-01 Versión: 02 Fecha: 04-03-2022
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	

- Apoyar en la investigación de accidentes de trabajo.
- Estar preparados para responder a diferentes situaciones de emergencias (primeros auxilios, evacuación y lucha contra incendio).
- Participar en los eventos de capacitación para los cuales son convocados relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

8.5. RESPONSABILIDADES DE CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y VISITANTES

- Cumplir con las normas, procedimientos, reglamentos e instrucciones del SGSST de la SBN, en cualquiera de sus sedes.
- Informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SAPE), al área encargada del servicio contratado (SAA), cualquier accidente, síntomas relacionados a la COVID-19 o incidente ocurrido y realizar una investigación de acuerdo con la legislación.
- Cumplir con los requisitos legales y normativas técnicas en materia de seguridad y salud en el Trabajo.

9. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El objetivo principal, es **sensibilizar a los servidores** sobre los riesgos a los que están expuestos en la realización de sus actividades.

Asimismo, con la finalidad de mejorar el conocimiento sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo, se cuenta con el programa anual de capacitaciones, en cumplimiento al artículo 35 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SBN-SST-PL-01 Versión: 02 Fecha: 04-03-2022
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	

N°	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Dirigido a
1	Inducción general SST	SAPE	Personal Nuevo (CAS,CAP,Pract.,Locador, Contratistas)
2	Inducción específica al puesto de trabajo	Jefe Inmediato	Personal Nuevo (CAS,CAP,Pract. Locador, Contratistas)
CAPACITACIONES BÁSICAS DE SST			
1	Capacitación COVID (Plan VICCOVID y Medidas de Control)	SAPE	Todo el personal (CAS,CAP,Pract., Locador.)
2	Normativa en Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley 29783.	SAPE	Todo el personal (CAS,CAP,Pract., Locador.)
3	IPERC	SAPE	Todo el personal (CAS,CAP,Pract., Locador.)
4	Primeros Auxilios	SAPE	Todo el personal (CAS,CAP,Pract., Locador.)
5	Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales	SAPE	Todo el personal (CAS,CAP,Pract., Locador.)
CAPACITACIONES ESPECÍFICAS			
1	Prevención y lucha contra incendio	SAPE	BRIGADAS DE EMERGENCIA
2	Primeros Auxilios	SAPE	BRIGADAS DE EMERGENCIA
3	Evacuación de emergencia	SAPE	BRIGADAS DE EMERGENCIA
4	Funciones y competencia del comité de seguridad y salud en el trabajo	SAPE	Comité SST
5	Plan de Contingencia	SAPE	Todo el personal (CAS,CAP,Pract., Locador.)
6	Movimiento Manual de Cargas - Ergonomía	SAPE	Todo el personal (CAS,CAP,Pract., Locador.)
7	Manejo defensivo y/o Transporte de Personal	SAPE	Conductores
8	Orden y Limpieza - 5 "S"	SAPE	Todo el personal (CAS,CAP,Pract., Locador.)
ENTRENAMIENTOS Y SIMULACROS DE:			
1	Simulacro de sismo - Evacuación	Brigadas / SAPE	Todo el Personal
2	Entrenamiento en el Uso y manejo de Extintores	Brigadas / SAPE	Todo el Personal
3	Simulacro de atención en primeros auxilios	Brigadas / SAPE	Todo el personal

El cronograma específico se encuentra detallado en el anexo2, SBN-SST-P-002 Programa Anual de Capacitaciones y Simulacros.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SBN-SST-PL-01 Versión: 02 Fecha: 04-03-2022
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	

10. PROCEDIMIENTOS

En el presente periodo 2022, se elaborarán e implantarán los siguientes procedimientos:

- a) Procedimiento de la elaboración del Matriz IPERC.
- b) Procedimiento de Gestión de Contratistas y proveedores.
- c) Procedimiento de Manejo seguro para los conductores de las unidades vehiculares de la SBN.
- d) Procedimiento para comisiones de servicio.
- e) Procedimiento de manipulación manual de cargas.

11. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones de seguridad, se realizarán conforme al Anexo 03. SBN-SST-PRG-003. Programa Anual de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante un aplicativo digital/web, donde todo el personal (Línea de mando, Gerentes y Jefes) podrán ingresar sus inspecciones.

12. SALUD OCUPACIONAL

En el período 2022 se continuará con la vigilancia, identificación y seguimiento de los casos confirmados y/o sospecha en COVID-19, con la participación directa del/la médico ocupacional de la Institución; sumado a las actividades que refiere el Anexo 04. SBN-SST-PRG-004. Programa Anual de Salud Ocupacional-2022

Asimismo, en el presente período, los Exámenes Médico Ocupacionales de los servidores quedan suspendidos. teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1499 emitido el 10 de mayo de 2020, en el cual se establece la vigencia automática de los vencidos o los que están por vencer durante la emergencia sanitaria.

13. CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES

Los servicios que se brinden a la entidad a través de proveedores deberán garantizar y cumplir con lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante Resolución N° 079-2017/SBN-SG.

En el presente ejercicio se elaborará y propondrá lineamientos que establezcan los procedimientos y requisitos que deberá cumplir toda entidad o empresa que realice actividades dentro de las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dichos requisitos comprenden la documentación necesaria obligatoria para el inicio de las actividades, teniendo en cuenta la contratación del Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo (SCTR), carnet de vacunas con las dosis completas del COVID-19, Certificado de Aptitud Médico Ocupacional, procedimientos de trabajos, y matriz IPERC.

Las actividades realizadas dentro de las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales que impliquen actividades de alto riesgo (trabajo en altura, trabajo en caliente, trabajo con carga eléctrica, trabajo en espacios confinados, trabajos con sustancias químicas o izaje de carga) deben ser

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SBN-SST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	Versión: 02 Fecha: 04-03-2022

comunicadas previamente por el Sistema Administrativo de Abastecimiento (SAA) al Sistema Administrativo de Personal (SAPE), para su efectiva supervisión, las mismas que contarán con los certificados de entrenamiento para las actividades mencionadas.

14. PLAN DE CONTINGENCIA

El Plan de Contingencia es el conjunto de procedimientos alternativos a la operatividad normal de la institución. Su finalidad es la de permitir el funcionamiento de esta, aun cuando alguna de sus funciones deje de hacerlo por causa de algún incidente tanto interno como ajeno a la organización.

En el presente ejercicio se actualizará el Plan de Contingencia de la SBN, que forma parte de los requisitos de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE (D.S. N° 002-2018-PCM), incluye el planeamiento de contingencias que la entidad deberá seguir en caso de siniestros, accidentes o incidentes.

15. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Los accidentes e incidentes serán reportados de forma inmediata, utilizando los Formatos establecidos en la R.M. N°050-2013-TR, procediéndose a investigar las causas y adoptando las medidas correctivas que correspondan a fin de evitar su repetición.

Los indicadores y estadísticas de estos serán reportados en las reuniones mensuales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el conocimiento de los integrantes.

16. AUDITORÍAS

La obligatoriedad de las auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo prevista en el artículo 43 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y demás normas sectoriales, queda suspendida durante la Emergencia Sanitaria para todos los sectores económicos, según lo establece el Decreto Legislativo N° 1499 emitido el 10 de mayo de 2020.

Culminada la Emergencia Sanitaria, la institución tiene la obligación de realizar las auditorías señaladas en el numeral anterior dentro de los noventa días calendario siguientes al término de esta, debiendo presentar el informe de auditoría a las autoridades competentes en un plazo máximo de quince días calendario de la emisión del referido informe, cuando corresponda.

17. ESTADÍSTICAS

El Sistema Administrativo de Personal, elaborará las estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de presentarlas al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las respectivas conclusiones y recomendaciones.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SBN-SST-PL-01 Versión: 02 Fecha: 04-03-2022
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	

18. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La implementación del presente Plan tiene un costo estimado de S/ 281,721.00, para la ejecución del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022, donde se establecen las Actividades y responsables para lograr los objetivos planteados en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se encuentra presupuestado y programado en el cuadro de necesidades de bienes y servicios. Conforme a la Resolución N° 130-2021/SBN, aprobado el 30 de diciembre del 2021 - Plan Operativo institucional (POI) anual para 2022.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SBN-SST-PL-01 Versión: 02 Fecha: 04-03-2022
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	

19. ANEXOS

Anexo 01. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022

		PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022														CODIGO: SBN-SST-P-001 VERSIÓN:01 FECHA:04/03/2022													
DATOS DEL EMPLEADOR: ENGIE SERVICES PERU																													
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)						ACTIVIDAD ECONÓMICA				N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL															
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES NACIONALES		20131057823		Calle Chinchón 890 - San Isidro, Lima						ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				380															
Objetivo General		Mejorar la eficacia y la eficiencia de la gestión de Seguridad y Salud Trabajo de la SBN																											
Objetivos Específicos		* Cumplir con los documentos legales y mejora continua. * Elaborar procedimientos, instructivos y manuales necesarios para el correcto funcionamiento del SGSST																											
Meta		90% de cumplimiento durante el período 2022.																											
Indicador		Porcentaje en ejecución, Ejecutado / Programado*100%																											
Requisito Legal		Ley N° 29783, D.S. 005-2012-TR																											
N°	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2022												Presupuesto Asignado P.O.I	Observaciones												
				Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio				Julio		Agosto		Setiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E			P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
1	Realizar reuniones mensuales del Comité de SST	CSST - SAPE	Actas de Reunion					1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		S/ -	A realizarse el primer viernes de cada mes
2	Revisión/Aprobación del Plan de SST periodo 2022	CSST - SAPE	Actas de Reunion					1																				S/ -	
3	Revisión/Aprobación del Plan de vigilancia y protección COVID-19	CSST - SAPE	Actas de Reunion					1																				S/ -	
4	Revisión/Aprobación del Programa de SST periodo 2022	CSST - SAPE	Actas de Reunion					1																				S/ -	
5	Revisión de la Matriz IPERC y Procedimientos	CSST - SAPE	Actas de Reunion							1																		S/ -	
6	Revisión/Aprobación del Mapa de Riesgos del SBN	CSST - SAPE	Actas de Reunion									1																S/ -	
7	Revisión/Aprobación del Plan de Emergencias del SBN	CSST - SAPE	Actas de Reunion									1																S/ -	
8	Registro de las estadísticas de SSOMA	SAPE	Documento					1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		S/ -	
9	Informe de Actividades trimestrales del Comité de SST	CSST	Documento							1						1				1								S/ -	
10	Revisión de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	CSST/ SAPE / GG	Documento					1																				S/ -	
11	Ejecución de la Auditoría SGSST - Auditor RMINTRA	CSST/ SAPE / GG	Documento																						1			S/ 5,000.00	La ejecución queda supeditada al levantamiento de la emergencia sanitaria de conformidad con lo dispuesto por el D.Leg.1499.
12	Investigación de accidentes e incidentes	CSST - SAPE	Documento																									S/ -	Informe será emitido en caso de ocurrir un evento de este tipo
13	Informe Final SST 2022	CSST - SAPE	Documento																									S/ -	Informe será emitido en el mes de enero 2023
Observaciones:																													

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SBN-SST-PL-01 Versión: 02 Fecha: 04-03-2022
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	

Anexo 03. PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022

		PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														CODIGO: SBN-SST-P-003 VERSIÓN:01 FECHA:04/03/2022													
DATOS DEL EMPLEADOR:																													
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)								ACTIVIDAD ECONÓMICA				N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL													
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES NACIONALES		20131057823		Calle Chinchón 890 - San Isidro, Lima								ADMINISTRACIÓN PUBLICA				380													
Objetivo General		Identificar, evaluar, disminuir y eliminar los riesgos en las instalaciones o situaciones que puedan causar accidentes, incidentes o enfermedades ocupacionales a los servidores civiles																											
Objetivos Específicos		<ul style="list-style-type: none"> Identificar peligros y riesgos dentro de las instalaciones del SBN Identificar desvíos a los Estandares a través de las inspecciones realizadas. 																											
Meta		90% de cumplimiento durante el período 2022																											
Indicador		Porcentaje en ejecución, (Act. Ejecutado / Act. Programado *100%)																											
Requisito Legal		Ley N° 29783, D.S. 005-2012-TR																											
N°	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2022												Presupuesto Asignado P.O.I	Observaciones												
				Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio				Julio		Agosto		Setiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E			P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
1	Inspecciones de Sistemas de contraincendio (extintores y gabinetes contraincendio)	SAPE	Documento.					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	S/ 10,000.00				
2	Inspecciones de sistema de luces de emergencia y sensor de humo.	SAPE	Documento.					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	S/ -				
3	Inspecciones de Estación de emergencia (Botiquines, Mochila de emergencia, camillas, etc.)	SAPE	Documento.					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	S/ -				
4	Inspección de unidades vehiculares - SBN	SAPE	Documento.					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	S/ -				
5	Inspección de seguridad (Actos y Condiciones Sub estandares) - CSST	CSST/ SAPE	Documento.					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	S/ -				
6	Reconocimiento al Trabajador con mejor desempeño en SST	GG/CSST/ SAPE	Documento.							1	1												1		S/ -				

SST= Seguridad, Salud en el trabajo
CSST = Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
GG = Gerente General
SAPE = Sistema Administración de Personal
P = Programado / E = Ejecutado

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SBN-SST-PL-01 Versión: 02 Fecha: 04-03-2022
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	

Anexo 04. PROGRAMA ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL 2022

		PROGRAMA ANUAL DE SALUD EN EL TRABAJO													CODIGO: SBN-SST-P-004 VERSION:01 FECHA:04/03/2022														
DATOS DEL EMPLEADOR: ENGIE SERVICES PERU																													
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)						ACTIVIDAD ECONÓMICA				N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL															
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES NACIONALES		20131057823		Calle Chinchón 890 - San Isidro, Lima						ADMINISTRACION PUBLICA				380															
Objetivo General		Vigilar la salud de los servidores, así como prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.																											
Objetivos Específicos		<ul style="list-style-type: none"> Identificar las posibles enfermedades ocupacionales. Implementar un programa de vigilancia médica Vigilar el estado de salud de los trabajadores, manteniendo el análisis estadístico de enfermedades laborales. 																											
Meta		100% de cumplimiento durante el período 2022																											
Indicador		Porcentaje en ejecución, Act. Ejecutado / Act. Programado*100%																											
Requisito Legal		Ley N° 29783, D.S. 005-2012-TR																											
N°	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Unidad de Medida	AÑO 2022												Presupuesto Asignado P.O.I	Observaciones												
				Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio				Julio		Agosto		Setiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E			P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
1	Exámenes médicos ocupacionales (Ingreso, periódicos y retiro).	Médico ocupacional - SBN	Documento																							1	S/ 80,000.00	La ejecución queda supeditada al levantamiento de la emergencia sanitaria, de conformidad con lo dispuesto por el D.Leg.1499	
2	Elaboración de Registros de Exámenes médicos ocupacionales -EMOS (Base de datos)	Médico ocupacional - SBN	Documento																							1	S/ -		
3	Pruebas de detección de COVID	Médico ocupacional - SBN	Documento																							1	S/ 166,221.00	Informe de implementación de pruebas aplicado al personal en modalidad presencial o mixta con síntomas o signos compatibles a covid, y/o casos sospechosos.	
4	Monitoreo de Agentes Ocupacionales: 1.- Agentes Físicos (Iluminación/Sonometría/Dosimetría) 2.- Agentes Químicos (Partículas Respirables/Partículas Inhalables) 3.- Ergonómico (posturas forzadas/movimiento repetitivo/manipulación de cargas/sobreesfuerzo)	Médico ocupacional - SBN	Documento																							1	S/ 15,000.00	La ejecución queda supeditada al levantamiento de la emergencia sanitaria, de conformidad con lo dispuesto por el D.Leg.1499	
5	Monitoreo de Agentes Ocupacionales (Psicosociales)	Médico ocupacional - SBN	Documento																							1	S/ -		
6	Evaluación al cumplimiento del programa de Salud Mental	Médico ocupacional - SBN	Documento				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	S/ -	17	
7	Registro de enfermedades ocupacionales	Médico ocupacional - SBN	Documento																								S/ -	Informe será emitido en caso de enfermedad ocupacional	